

**RESOLUCION del Servicio Territorial de Industria y Energía de la Junta de Extremadura en Badajoz autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.**

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial de Industria y Energía a petición de don Julio Conde Fernández, con domicilio en calle Félix Valverde Lillo, 24, Mérida, en solicitud de autorización para la instalación eléctrica que se reseña a continuación, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la Industria.

Este Servicio Territorial, a propuesta de la sección correspondiente, ha resuelto:

**AUTORIZAR** a don Julio Conde Fernández la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

**LINEA ELECTRICA:**

Origen: Apoyo núm. 5, línea de doña Soledad Galván.

Final: C. T. que se describe.

Tipo: Aérea.  
Longitud en Km.: 0'049.  
Tensión de servicio: 15-20 KV.  
Conductores: Al-Ac de 3x31'10 mm.2 de sección.

**ESTACION TRANSFORMADORA:**

Emplazamiento: Finca La Calera en Mérida.  
Tipo: Intemperie.  
Potencia: 25 KVA.  
Relación de transformación: 15-20/0'38-0'22 KV.  
Finalidad de la instalación: Electrificar vivienda rural.  
Presupuesto: 808.764 pesetas.  
Procedencia de los materiales: Nacionales.  
Referencia: 22.388.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/66, de 20 de octubre.

Badajoz, 6 de noviembre de 1985.

El Jefe del Servicio Territorial,

## V. Anuncios

**CONSEJERIA DE EDUCACION Y CULTURA**

*INFORMACION pública de 13 de noviembre de 1985, sobre expediente de expropiación forzosa del inmueble número 12 de la calle Eulogio González, de la ciudad de Plasencia (Cáceres).*

Declarada de urgencia la ocupación de los bienes afectados por la expropiación forzosa arriba reseñada, por Decreto 49/1985 de ocho de octubre, de la Junta de Extremadura (D.O.E. número 85 de 17-X-1985), ha de procederse a la ocupación de que se trata por el procedimiento prevenido en el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa de 16-XII-54 y su Reglamento 26-IV-57.

En consecuencia, al tiempo que se anuncia la expropiación y urgente ocupación, este Servicio Territorial ha resuelto convocar a los propietarios del inmueble y titulares de derechos, don Daniel Fernández Córdoba, y a doña María del Carmen, doña María de la Blanca y don Agustín Fernández González, a fin de que el día 16 de diciembre, a las 11 horas de la mañana, comparezcan

en el Ayuntamiento de Plasencia para proceder a la inmediata ocupación del inmueble objeto de expropiación.

A dicho fin deberán asistir los afectados personalmente, o bien representados por personas debidamente autorizadas para actuar en su nombre, aportando los documentos acreditativos de su titularidad, sin cuya presentación no se les tendrán por parte: D.N.I.. Escritura de Propiedad, último recibo de la contribución y certificación del Registro de la Propiedad de la última inscripción de dominio que se halle vigente de la Finca objeto de expropiación pudiendo hacerse acompañar y a su costa, si así lo conviniere, de Perito o Notario.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 56.2 del Reglamento de 26 de abril de 1957, los interesados, así como los que siendo titulares de derechos o intereses económicos directos sobre los bienes afectados se hayan podido omitir, podrán formular ante este Servicio Territorial, Consejería de Educación y Cultura, calle Ancha, número 6 de Cáceres, por escrito hasta el día señalado para el levantamiento del acta previa a la ocupación, las alegaciones que considere oportunas, a los efectos de subsanar posibles errores que involuntariamente hayan podido tener lugar al describir los bienes y derechos afectados.